

0078

RESOLUCION No.95-6-5-1-

ABOGADO LUIS SOLÓRZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución NO.AEM-93006 de 11 de enero de 1993;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución No.94-6-4-CC-0255 de 2 de agosto de 1994, se impuso a título personal, al señor Víctor Moreno Córdova, como Representante Legal de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA BANANERA ORENSE SAMPORO CIA. LTDA., la multa de S/.132.000,00 por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, de la referida compañía.

QUE el sancionado, Víctor Moreno Córdova dentro del término previsto por el Art. Décimo del Reglamento de Procedimiento para la Imposición y Cobro de Multas ha presentado su reclamación para que se deje sin efecto la Resolución por la que se le sanciona con multa, por los motivos alegados en su petitorio.

QUE mediante Memorando No.SC.IM.RES.94.060 de 19 de diciembre de 1994, la Unidad de Registro de Sociedades de esta Intendencia, emite su informe indicando el peticionario ha justificado debidamente los hechos alegados; razón por la que se debe revocar la resolución citada en el considerando primero de ésta, por la que se impuso la multa, y emitirse la resolución de multa correspondiente al actual Representante Legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No.94-6-4-CC-0255 de 2 de Agosto de 1994 y dejar sin efecto la multa de S/.132.000,00, impuesta a título personal al señor Víctor Moreno Córdova.

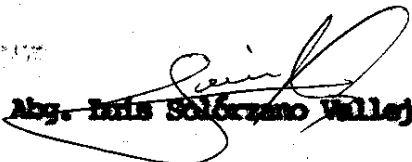
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución, al señor Víctor Moreno Córdova, en cualquiera de las formas previstas por la Ley en el domicilio señalado.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR una copia de esta Resolución a la Sección de Contribuciones para que no se emita el título de crédito y envíe el expedientillo, con todo lo actuado, a la Sección de Archivo.

CASO de haberse emitido el título de crédito, se procederá a dar de baja, de conformidad con la Ley y Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- EMITIR la resolución de multa correspondiente a la Ing. Claudia Gómez Brice, actual Representante Legal de la Compañía.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Machala, a


Abg. Luis Solórzano Vallejo